



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGRA-004-2005

DIRIGIDO A: Señores Funcionarios y empleados de Aduana, y Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

ASUNTO : Cálculo de los impuestos específicos y Ad-valorem por medio del Sistema informático de Aduana.

#### I. FUNDAMENTO LEGAL.

La Dirección General de la Renta de Aduanas da a conocer las siguientes Disposiciones Administrativas de Carácter General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 y 4 de su Ley de Creación, 1 y 2 del Reglamento Orgánico Funcional de la misma y las regulaciones contenidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Acuerdo Ejecutivo No. 606, de fecha 8 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No.356 de fecha 11 de julio del mismo año; Art. 237 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 21, de fecha 9 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial No.5, Tomo 358 de fecha 10 de enero de 2003, y Ley de Simplificación Aduanera, según Decreto Legislativo No.523, publicado en el Diario Oficial No.188, Tomo No.353 de fecha 5 de octubre del 2001 y sus Reformas.

#### II. AMBITO DE APLICACIÓN.

La normativa detallada dentro de la presente Disposición es aplicable a las mercancías susceptibles del pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem, incorporándose dentro de la misma, la reforma a la Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 643 de fecha 17 de marzo de 2005 y publicado el 18 de marzo de 2005, que entró en vigencia el 26 de marzo del presente año, dicha normativa se da a conocer para su aplicación a nivel informático y de procedimientos operativos.





## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



### Disposiciones Legales desarrolladas:

1. Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 539 de fecha 16 de diciembre del 2004, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 365 de fecha 22 de diciembre del 2004 y su reforma según **Decreto Legislativo No. 643** de fecha 17 de marzo de 2005, y publicado en el Diario Oficial No.55, Tomo No. 366 de fecha 18 de marzo de 2005.
2. Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, según Decreto Legislativo No. 540 de fecha 16 de diciembre del 2004, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 365 de fecha 22 de diciembre del 2004.
3. Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, según Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 47, Tomo No. 330, de fecha 07 de marzo de 1996, y sus Reformas.
4. Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, según Decreto Legislativo No. 641 de fecha 22 de febrero de 1996, publicado en Diario Oficial No. 647, Tomo No. 330, de fecha 07 de marzo de 1996.
5. Normativa aplicable a la importación de los sacos de fibras burdas y sintéticas, contenida en las siguientes disposiciones:
  - a) **Decreto Legislativo No. 1097** de fecha 10 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 160 de fecha 17 de julio de 1953; y reformas al mismo mediante **Decreto Legislativo No.295** de fecha 18 de septiembre de 1961, Diario Oficial No.171, Tomo No.192, del 20 de septiembre de 1961.
  - b) **Decreto Legislativo No. 355** de fecha 24 de octubre de 1961, Diario Oficial No. 197, Tomo No. 193, del 27 de octubre de 1961.
  - c) **Decreto Legislativo No. 591**, de fecha 12 de diciembre de 1969, publicado en el Diario Oficial No. 1, Tomo No. 226, de fecha 05 de



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



enero de 1970 y las siguientes Reformas al mismo: **Decreto Legislativo No. 486**, de fecha 1 de abril de 1976, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 251 de fecha 08 de abril de 1976; **Decreto Legislativo No. 213**, de fecha 28 de febrero de 1977, Diario Oficial No. 46, Tomo 254 del 7 de marzo de 1977; **Decreto Legislativo No. 180**, de fecha 15 de mayo de 1979, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 263, de fecha 13 de junio de 1979; **Decreto Legislativo No. 235**, de fecha 17 de diciembre de 1985, publicado en el Diario Oficial No. 244-Bis, Tomo No. 289 de fecha 23 de diciembre de 1985; **Decreto Legislativo No. 96** del 2 de octubre de 1997, Diario Oficial No. 193, Tomo 337 del 17 de octubre de 1997.

- d) Decreto Ejecutivo No. 20 de fecha 27 de julio de 2004, publicado en Diario Oficial No. 20 de fecha 29 de julio de 2004, publicado en Diario Oficial No. 142, Tomo No. 364, de fecha 29 de julio de 2004.
6. Artículos 14, 15 reformado, 48 literal g), y 94 reformado de Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto Legislativo No. 296 de fecha 24 de julio de 1992, publicado en Diario Oficial No. 143, Tomo No. 316, del 31 de julio de 1992.

Y demás Leyes aplicables a la importación de las mercancías sujetas al pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem; comunica las siguientes disposiciones relativas a las declaraciones que comprenden mercancías sujetas al pago de Impuestos Específicos y Ad-valorem antes mencionadas.

### III. DISPOSICIONES GENERALES.

#### 1. IMPORTACIONES.

- a) El valor correspondiente al Impuesto Específico o Ad-valorem, será calculado por el Sistema Informático de Aduana (SIDUNEA ++), con base en los datos que se ingresen en la casilla 41 (Cuantía) de la



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



Declaración de Mercancías de la cual es responsable el importador o Agente de Aduanas según corresponda. La forma de ingresar la información dependerá del tipo de mercancías; y una vez ingresada la cuantía, esa misma casilla le desplegará una pantalla en la cual le requerirá la información pertinente para el cálculo del Impuesto Específico o Ad-valorem correspondiente.

b) Los Impuestos Específicos y Ad-valorem tendrán la siguiente codificación:

ALC = Específico Bebidas Alcohólicas (excepto cerveza)  
ECE = Específico Cerveza  
GAS = Ad-valorem Bebidas Gaseosas  
ECI = Específico Productos del Tabaco  
ACI = Ad-valorem Productos del Tabaco  
ISA = Impuesto Sacos de Yute y Sintéticos  
EMA = Ad-valorem Armas, Municiones, Explosivos.  
PPI = Ad-valorem Productos Pirotécnicos

c) Para el manejo del impuesto Específico y Ad-valorem se han aperturado dentro de las partidas arancelarias, tres dígitos más, los cuales se utilizarán para poder ingresar más de un ítem, utilizando la misma partida arancelaria en función de las diferencias existentes en el precio de venta, grado alcohólico, y contenido, según aplique. Para este efecto en la casilla 33 de la declaración de mercancías, a partir del ingreso del segundo ítem en el cual se utilice una partida arancelaria ingresada previamente en otro ítem, deberá agregarse en forma adicional a la partida arancelaria: el código 001, 002,...etc.

## 2. EXPORTACIONES.

Para el caso de la exportación, cuando la declaración o FAUCA se digite en el Sistema de Aduana, éste le requerirá que complete la información adicional de la casilla 41, dado que son campos obligatorios del Sistema; por lo que se deberá colocar los números "1" ó "2" que son datos que no representarán ningún valor y cuyo cálculo no aparecerá reflejado en la Declaración o FAUCA; asimismo, vendrán incorporados los códigos 1 ó 2 cuando la transmisión haya sido efectuada vía CENTREX.



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



### IV. MANEJO DE LOS IMPUESTOS EN EL SISTEMA DE ACUERDO AL TIPO DE MERCANCIA.

#### 1. IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM PRODUCTOS DEL TABACO.

##### a) Forma de cálculo Impuesto Ad-valorem:

**Número de unidades**(cuantía) **X Precio de venta** (según lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII, excluyendo de dicho precio el IVA y el Impuesto Especifico **X 39%**<sup>1</sup>.

Se entiende como cuantía, la cantidad de unidades digitadas en la casilla 41 Ejemplo: número de cajetillas u otra forma de presentación.

##### b) Forma de cálculo Impuesto Especifico:

Medio centavo de dólar (\$0.005) por cada cigarro, cigarrillo, cigarrito o cualquier otro producto elaborado del tabaco.

##### c) Forma de ingresar datos dentro del Sistema.

Al digitar la cuantía en la casilla 41, el Sistema requerirá la siguiente información, la cual servirá de base para el cálculo de ambos impuestos, Especificos y Ad-valorem:

    **Cantidad: (Cuantía)** = El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41.

    **Precio de venta:** = Digitar precio de venta excluyendo el IVA y el Impuesto Especifico.

    **Cantidad de unidades por presentación** = Deberá colocarse la unidad mínima de presentación utilizada: cigarro, cigarrillo, cigarrito o cualquier otro producto elaborado del tabaco.

Las mercancías ingresadas en un ítem deberán poseer el mismo precio de venta.

<sup>1</sup> Según Decreto Legislativo No. 643, que reformó el D.L. 539, publicado en D.O. 239, Tomo 365 del 22/12/2004.



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



## 2. IMPUESTOS AD-VALOREM BEBIDAS GASEOSAS.

### a) Forma de cálculo Impuesto Ad-valorem:

Número de Unidades (cuantía) **X** precio de venta sin IVA (según lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII, la cual deberá modificar cada vez que cambien los precios de venta al público) **X** 10%

### b) Forma de ingresar los datos dentro del Sistema:

Quando la partida arancelaria corresponda a bebidas gaseosas, comprendiendo genéricamente este término "aguas" y "gaseosas", el Sistema le requerirá la siguiente información en la casilla 41:

**\_\_\_Cantidad (aguas y gaseosas):** El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41 (número de botellas, envases, latas, u otra presentación).

**\_\_\_Precio de venta :** Digitar precio de venta sin IVA de acuerdo a la lista de precios vigente, presentada y aprobada por la DGII.

**\_\_\_"1" Impuestos "2" Exento Impuestos =** Ingresar según corresponda, los siguientes números:

- 1 Para indicar que la mercancía es "bebida gaseosa" (el Sistema efectuará el cálculo del impuesto Ad-valorem).
- 2 Para indicar que la mercancía es "agua" (evitará que el Sistema efectúe el cálculo del impuesto Ad-valorem).

Las mercancías ingresadas en un ítem deberán poseer el mismo precio de venta.



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



### 3. IMPUESTOS ESPECÍFICOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

a) **Forma de cálculo:**

Cantidad de litros **X** grado alcohólico **X** alícuota.

b) **Forma de ingresar datos dentro del Sistema informático.**

Dentro de la declaración en la casilla 41 deberá digitar la cuantía (número de botellas u otra forma de presentación comprendidas en el ítem), luego el Sistema le requerirá la siguiente información:

\_\_\_ **Cantidad de litros:** Cantidad de litros que correspondan a las botellas, envases, u otra presentación, incluidas en ese ítem.

\_\_\_ **Grado alcohólico:** Digitar el grado alcohólico correspondiente a las bebidas incluidas en ese ítem.

Las bebidas alcohólicas incluidas en un ítem, deben contener el mismo grado alcohólico.

### 4. IMPUESTOS ESPECIFICOS DE SACOS DE FIBRAS BURDAS Y SINTÉTICAS.

a) **Forma de cálculo**

Forma de cálculo de acuerdo a Normativa vigente emitida por el Ministerio de Economía.

b) **Forma de ingresar datos dentro del Sistema**

Cuando los sacos sean de fibra burda o contenga algún porcentaje de fibra sintética, el Sistema le requerirá la siguiente información:

\_\_\_ **Cantidad de Sacos:** El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41.





## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



\_\_\_ **Impuesto o Precio Ref. MINEC:** Deberá digitarse en dólares, como base para el cálculo, el impuesto o precio Referencial establecido por el Ministerio de Economía.

\_\_\_ **1=Burdas 2=Burdas c/% Sint. 3=Exento:**

Deberá ingresarse según corresponda, los siguientes códigos:

- 1 Para indicar que es fibra burda
- 2 Para indicar que la fibra burda contiene algún porcentaje de fibra sintética.
- 3 Que no está sujeto al pago del impuesto (según normativa aplicable).

Cuando los sacos sean de fibra sintética, el Sistema requerirá la siguiente información:

\_\_\_ **Cantidad de Sacos:** Número de sacos.

\_\_\_ **Precio Referencial MINEC:** Establecido por el Ministerio de Economía.

\_\_\_ **"1" Impuestos "2" Exento Impuestos :** Digitar 1 para que el Sistema calcule el impuesto, ó 2 en el caso que no esté sujeto al pago del impuesto.

## 5. IMPUESTOS AD-VALOREM EN LA IMPORTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTICULOS SIMILARES.

### a) Forma de cálculo.

El impuesto Ad-valorem será de un 30%, y en los casos de importación **para uso o consumo propio**, la base imponible deberá incluir el precio CIF, los impuestos, gravámenes, tasas, derechos o recargos y accesorios que sean liquidados en la





## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



Declaración de Importación, Formulario Aduanero o documento análogo.

Si dentro de la declaración de mercancías se encontraran incluidas otras mercancías diferentes de las contempladas en esta Ley, el Sistema efectuará el prorrateo con base al valor CIF de cada ítem, a efecto de determinar la base imponible para el cálculo del impuesto; asimismo, lo efectuará en el caso que existan otras tasas, gravámenes, derechos, recargos y accesorios reflejados en casilla 13.

Para facilitar el trámite y obtener una mayor transparencia por parte del usuario en cuanto a las importaciones que amparen los artículos regulados por esta Ley, se recomienda que en una declaración que ampare estos artículos, no se incluya otro tipo de mercancías, ya que la misma deberá presentarse posteriormente al Ministerio de la Defensa Nacional para obtener las licencias o matriculas de dichas armas.

### b) Forma de ingresar datos dentro del Sistema informático.

Al digitar la cuantía en la casilla 41, el Sistema le requerirá la siguiente información:

\_\_\_ **Cantidad:** El Sistema colocará automáticamente la cuantía digitada en casilla 41 (Indicará el número de unidades).

\_\_\_ **Suma del valor casilla 13:** Deberá ingresar la sumatoria de los valores que se hayan ingresado en la casilla 13 de la Declaración de Mercancías, a efecto que el sistema efectúe el cálculo del impuesto Ad-valorem.

\_\_\_ **"1" Impuestos, "2" Exento Impuestos:** Deberá colocar "1" cuando la importación sea efectuada por personas naturales o jurídicas para su propio uso o consumo. Caso contrario ingresar "2".



## DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS

Km 11.5 carretera Panamericana  
San Bartolo, Ilopango  
El Salvador, CA  
Tel: (503) 244-5232  
Fax: (503) 244-5233



### V. DEROGATORIA Y VIGENCIA.

Se deroga la DACG No. DGRA-001-2005 de fecha 21 de febrero de 2005, en consecuencia se actualizan las presentes disposiciones administrativas, incorporando para el conocimiento de los usuarios, la reforma a la Ley de Impuesto de Productos del Tabaco, según Decreto Legislativo No. 643 publicado el 18 de marzo de 2005, el cual entró en vigencia el día 26 de marzo de 2005.

17 de mayo de 2005.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**HAGASE SABER.---F)Lic.TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas.**

**ANEXO:**

**[Guía de Aplicación de Impuestos Específicos y Ad-valorem](#)**

**DMO/DPR/mjarg**



10

CERTIFICADOS BAJO NORMAS ISO-9001  
POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Renta de Aduanas

# GUÍA DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM EN SIDUNEA ++

## INTRODUCCION

### **CALCULO DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM EN SIDUNEA ++**

A efecto de simplificar el proceso para el usuario y realizar un efectivo control de las mercancías susceptibles de aplicación de Impuestos Específicos y Ad-valorem, se detallan en el presente Manual en los numerales siguientes, las especificaciones que el Módulo de Teledespacho de la Aduana le requerirá para su correcta aplicación tanto en Declaraciones de Importación como de Exportación.

El valor correspondiente al Impuesto Específico y Ad-valorem, será calculado por el Módulo de Teledespacho de la Aduana, con los datos que el usuario ingrese en la casilla 41 (Cuantía) de la Declaración de Mercancías, dependiendo del producto de que se trate.

Una vez ingresada la información que requiere el Sistema para efectuar el cálculo de los impuestos, este reflejara en la casilla 47 (liquidación de los impuestos) por cada uno de los ítems que se ingresen el importe del DAI, Impuestos Específicos y Advalorem, e IVA de las mercancías.

Los productos que se encuentran sujetos al pago de impuestos Específicos y Advalorem que se tratan en el presente Manual son : Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Productos del Tabaco, Sacos de Yute y Sacos Sintéticos, Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Similares(Ver partidas arancelarias en Anexos).

Los datos y valores presentados en este Manual no son reales, los cuales únicamente han servido para ilustrar el cálculo de los impuestos a través del Sistema.



## **IMPUESTOS ADVALOREM BEBIDAS GASEOSAS**

Cuando sé digite una declaración que ampare bebidas gaseosas (Ver partidas arancelarias en anexo), sujetas al pago de Impuestos Ad-valorem, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque de Bebida Gaseosa, que contiene 400 cajas /24 unidades de 1.5 litros cuyo precio de venta sin IVA es de \$1.05/unidad.

### **Calculo del impuesto**

**Impuesto Advalorem = (Cantidad de Unidades) x (Precio Venta) x (10%)**

**Impuesto Ad-valorem = (400x24) x (1.05) x (10/100) = \$1008.00**

**IVA = 1008\*(13/100) = \$131.04**

Fig.1

MODCBR

Auto

- Funciones Referencias Ventana Ayuda | SIDUNEA ++ | 09/02/2005 05:59:10

DUA - Importación [1]

32 Item N° 33 Posición arancelaria

1 N° 22011000

34 País orig. a 840 | b 35 Peso bruto 1200.00 kg 36 Acuerdo XXXXXXXX

37 REGIMEN 4000 000 38 Peso neto 1200.00 kg 39 Contig. XXXXX

40 Documento de transporte / anterior DTTJT008980

41 Cuantía 9600.00 42 Val.FOB/Item 14400.00 43 Metod X | Val.

Código MS 45 Ajuste 1.000

46 Valor CIF/Item 19589.84

/ CD: XXXXXXXXXXXX

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú | PARTIDA ARANCELARIA DE 8 DIGITOS

**Paso 1:** Ingresar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33, digitar la partida arancelaria.

Fig.2

MODCBR

Auto

- Funciones Referencias Ventana Ayuda | EL SALVADOR

DUA - Importación [1]

31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza

31 Bultos y descr. de las mercancías

31 Cantidad y Embalaje : 400 CS CAJA

31 N°(s) contenedor(es): CPSU-470806-9 GATU-435404-3 LYKU-207861-7

31 - Agua mineral y agua gaseada

31 pepsi en lata/1.5 litros

44 Anterior N° : 002-029-056 / V / CD: XXXXXXXXXXXX

44 Docs. Adjun. Certificados

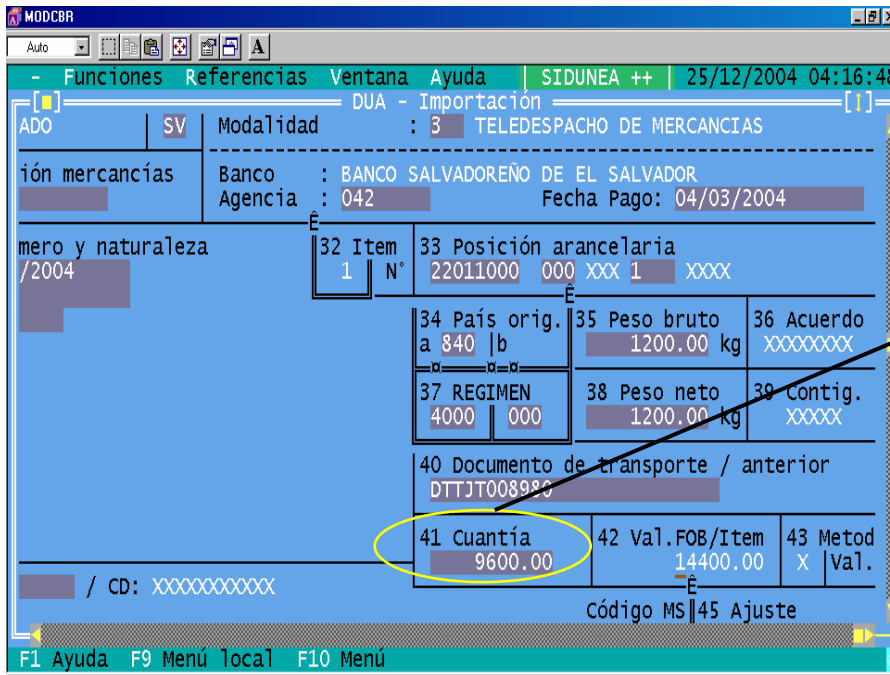
5100.00 + 89.84 + 0.00 + 0.00 - 0.00

D.A.:

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Paso 2:** Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.

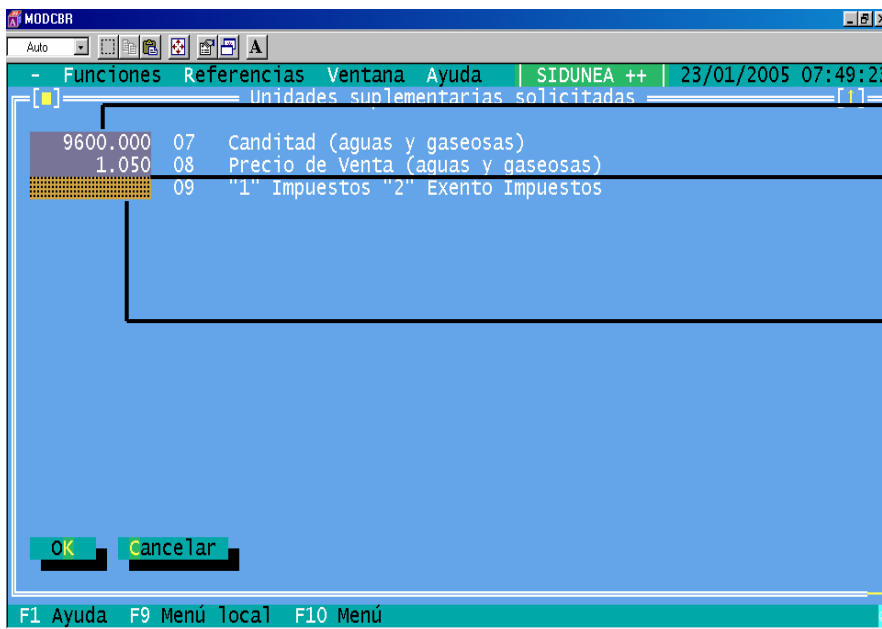
**Fig.3**



**Paso 3:** Ingresar en la casilla 41 el desglose de la cantidad de unidades (Cuantía).

**Paso 4:** Presionar la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que se ingresen los valores (Ver Figura 4a)

**Fig.4a**



**Paso 5:** Observe que automáticamente se completa la casilla cantidad.

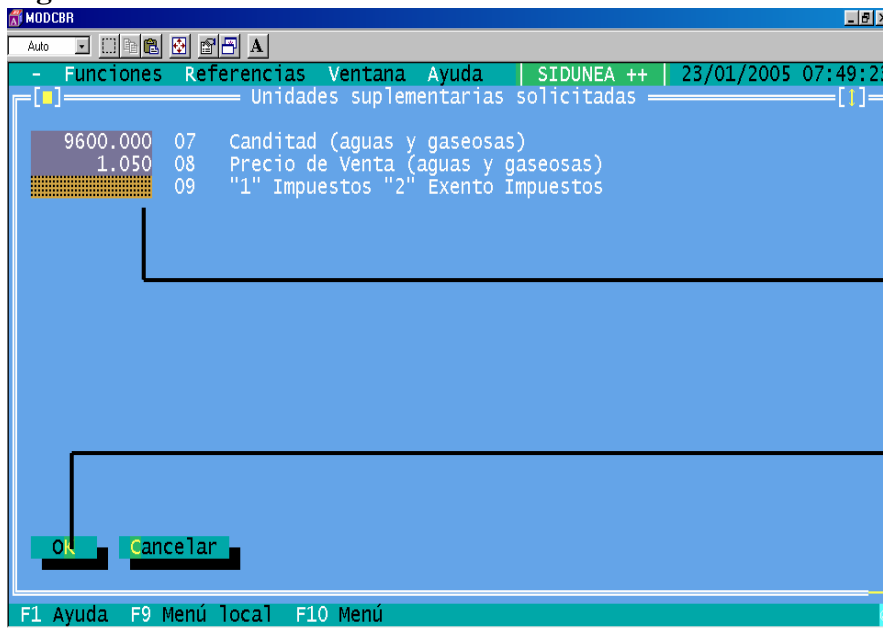
**Paso 6:** Presionar la tecla Enter, el cursor se ubicara en la casilla para que se ingrese el precio de venta por unidad.

**Paso 7:** Proceda de la siguiente forma:

a) **Ingresar 1**, si la mercancía está sujeta al pago de Impuesto Advalorem, El Sistema reflejará en la casilla 47 de la Declaración de Mercancías el valor del impuesto.



Fig.4b

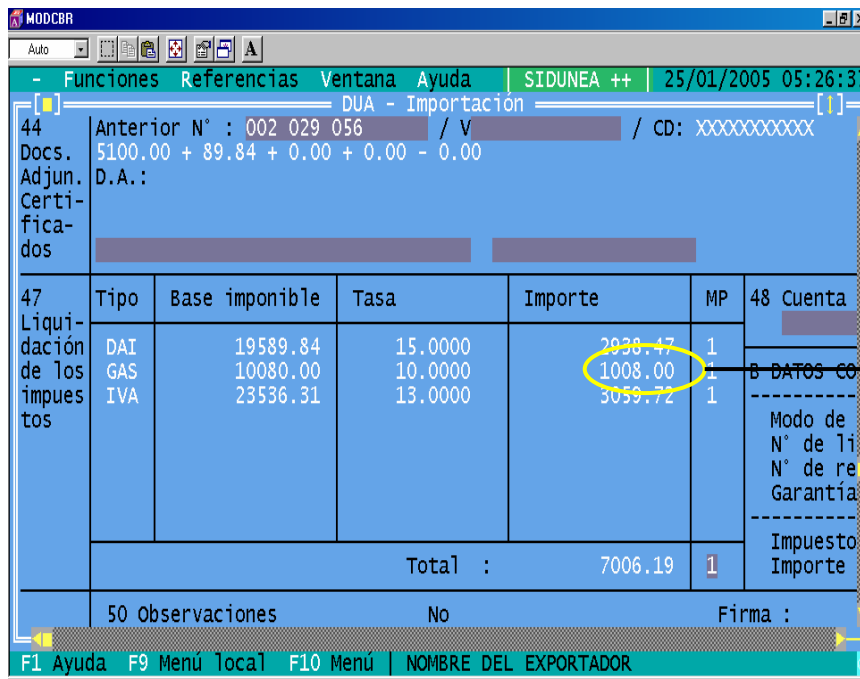


**Cont. Paso 7:**

b) Ingresar 2, si la mercancía no está sujeta al pago de Impuesto Ad-valorem, el Sistema no hará ningún cálculo, por lo tanto no reflejará en la casilla 47 de la Declaración de Mercancías el valor del impuesto.

**Paso 8:** Presionar la tecla Enter, o con el botón izquierdo del Mouse, presionar el botón OK, el Sistema le permitirá seguir capturando la Declaración.

Fig. 5a



**Paso 9:** Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor, y podrá observar lo siguiente:

**a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Ad-valorem**

(Si ingreso 1 en la pantalla anterior) aparecerá automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el Importe: GAS (Impuesto Ad-valorem Bebida Gaseosa)

Fig. 5b

The screenshot shows a software window titled 'MODCER' with a menu bar and a status bar. The main window displays a table for 'DUA - Importación' with the following data:

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
Liqui- dación de los impues- tos	DAI	19589.84	15.00	2938.47	1	B DATOS CO ----- Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
	IVA	22528.31	13.00	2928.68	1	
Total :				5867.15	1	
50 Observaciones		No		Firma :		
51 Adu paso						

At the bottom of the window, there is a status bar with the text: F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Cont. Paso 9:**

**b) Si la mercancía no está sujeta a impuesto Ad-valorem (Si ingreso 2 en la pantalla anterior), el Sistema no reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del GAS (Impuesto Advalorem Bebidas Gaseosas) Ver Figura 5b.**

**Observe:**

1. Si en un embarque vienen bebidas gaseosas, cuyos envases contengan diferente precio, deberán ingresarse tantos ítems como diferencias existan. (750 ml a \$1.17, 330 ml a \$0.85 etc.)
2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem de las bebidas gaseosas.
3. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, GAS, IVA) .
4. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## **IMPUESTOS ESPECÍFICOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Cuando sé digite una declaración que ampare bebidas alcohólicas (Ver partidas arancelarias en anexo), sujetas al pago de Impuestos Específicos, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 55 cajas de 6 unidades de Ron (1750 ml) cuyo contenido de grado alcohólico es de 37.50 grados, precio de venta sin IVA \$23.65/unidad.

**Impuesto Especifico= (Cantidad de Litros) x (Grado Alcohólico) x (Alícuota según partida)**

**Impuesto Especifico= (55 x 6 x 1750ml/1000) x 37.5 x \$0.05= \$1082.8125**

**Impuesto Especifico con IVA= (\$1082.8125) + (\$1082.8125 x 0.13) = \$1223.5781**

Fig.1

MODCBR - Funciones Referencias Ventana Ayuda | SIDUNEA ++ | 24/01/2005 11:15:07

DUA - Importación

22 Divisa y Total Factura: USD 1300.75

23 Tasa cambio: 1.000

24 Natu: X X

Lugar de descargue: SAN SALVADO SV

28 Datos financieros: Modalidad: 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS

Código banco: 09

Localización mercancías: 0109

Banco: BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR

Agencia: 076

Fecha Pago: 00

(es) - Número y naturaleza: 05826,05/03/2004

32 Item	33 Posición arancelaria	34 País orig.	35 Peso bruto	36
1 N	22084010 000	a 484   b	20991.60 kg	
		37 REGIMEN	38 Peso neto	39
		4000   000	20991.60 kg	

40 Documento de transporte / ante: S/N

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Paso 1:** Comience a capturar la Declaración de Mercancías, cuando llegue a la casilla 33, ingresar la partida arancelaria.

Fig.2

MODCBR - Funciones Referencias Ventana Ayuda | SIDUNEA ++ | 12/01/2005 08:14:43

DUA - Importación

25 Modo trsp.: 1 frontera

26 Modo trsp.: XX interior

27 Lugar de descargue: SAL SAN SALVADO

28 Datos f: Modalidad SV

29 Aduana de entrada: 05 TERRESTRE LA HACH

30 Localización mercancías: 0109

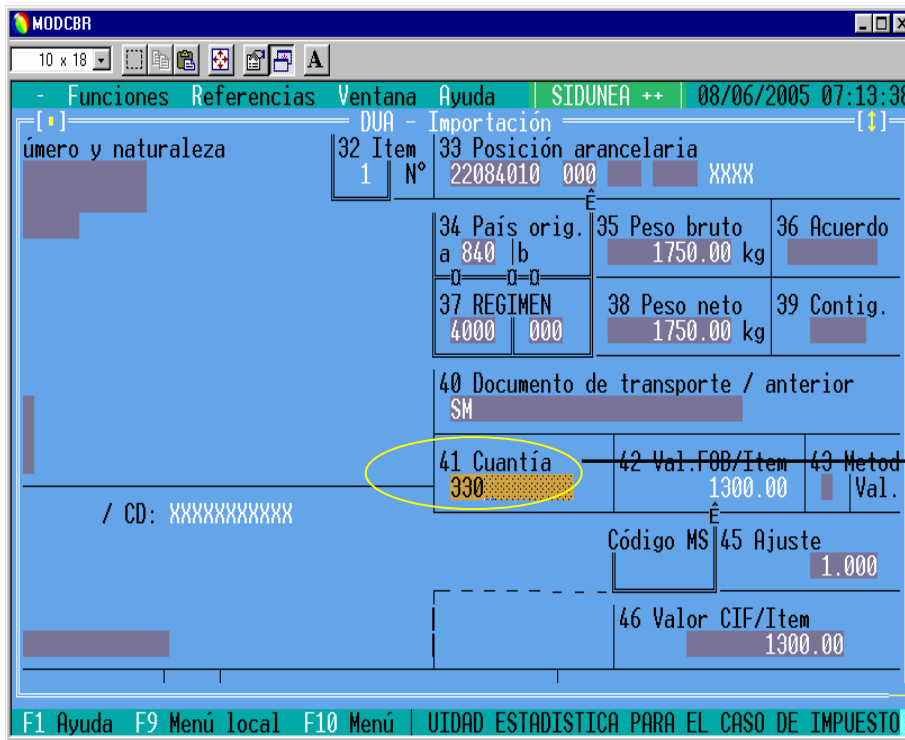
Banco Agencia

31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza  
 Bultos y descr. de las mercancías: S/M, FACT No.B 0005826,05/03/2004  
 : S/N  
 Cantidad y Embalaje: 55 CS CAJA  
 N°(s) contenedor(es): C-34464 TC-19855  
 - - Ron  
 RON BACARDI CARTA BLANCA/1750ML

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Paso 2:** Detallar en la casilla 31, en la tercera línea, después de la descripción reflejada por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.

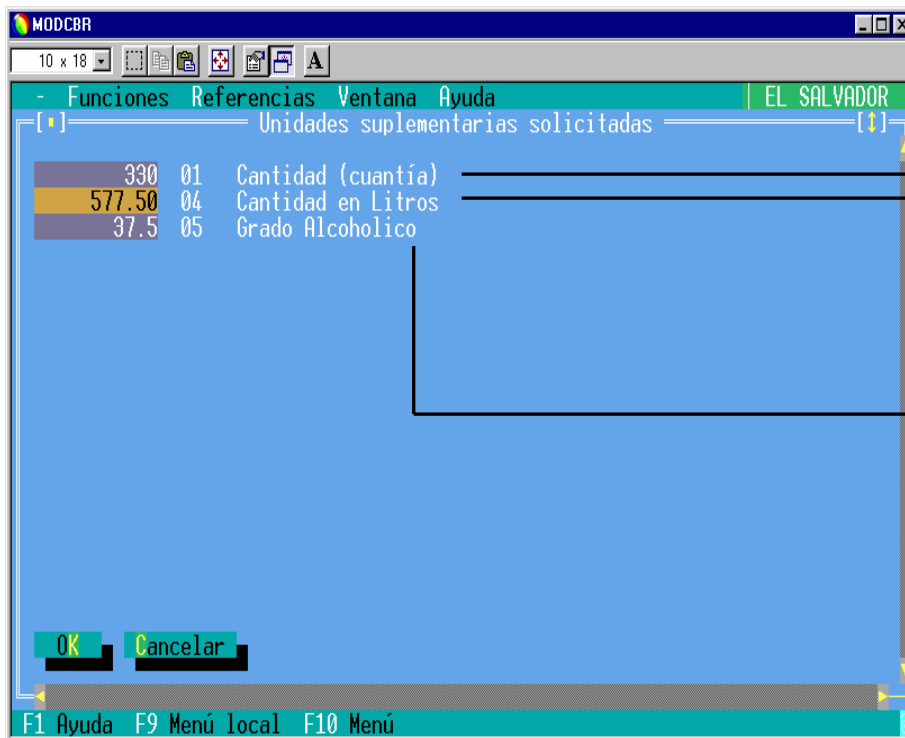
**Fig.3**



**Paso 3:** Continúe completando la declaración de mercancías, cuando llegue a la casilla 41 (Cuantía) Ingrese la cantidad de unidades.

**Paso 4:** Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 4)

**Fig.4**



**Paso 5:** observe automáticamente se completa la casilla Cantidad (cuantía)

**Paso 6:** Ingrese la Cantidad de Litros.

**Paso 7:** Ingrese el contenido de grado alcohólico.

**Paso 8** Con el botón izquierdo del Mouse presione el botón **OK** o presione la tecla Enter

Fig.5

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
Liquidación de los impuestos	DAI	1300.75	19.0000	247.14	1	B DATOS CO Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
	ALC	21656.25	0.0500	1082.81	1	
	IVA	2630.70	13.0000	341.99	1	
Total :				1671.94	1	

**Paso 9** Una vez haya terminado de capturar toda la información del primer ítem, valide contra el Servidor, aparecerán automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos el Importe: DAI, ALC (Impuesto Específico Bebida Alcohólica) e IVA

### Observe:

1. Si en un embarque vienen bebidas alcohólicas con diferente contenido de grado alcohólico, se deberán ingresar tantos ítems como diferencias existan.
2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Específico de las bebidas alcohólicas.
3. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el cálculo de los Impuestos Específicos por ítem.
4. Al imprimir una declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ALC e IVA) .
5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## IMPUESTO AD-VALOREM Y ESPECÍFICOS PRODUCTOS DEL TABACO

Cuando se digite una Declaración que ampare Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos (Ver partida arancelaria en anexo), sujeta al pago de Impuestos Ad-valorem y Específicos, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 15 cajas de Cigarrillos Kenet Superlights /500 cajetillas de 20 unidades, con precio de venta sin IVA de \$1.40 y 18 cajas de cigarrillos Kenet Ultra Light /500 cajetillas de 20 unidades, con precio de venta (excluyendo el IVA y el impuesto específico según reforma a la Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, Decreto No.643) de \$1.40.

**Impuesto Ad-valorem: (Cantidad de Cajetillas) x (Precio Venta) x (39%)**

**Impuesto Específico: (Cantidad Total de Cigarrillos) x ( \$0.005)**

### a) Súper Light

$$\text{Impuesto Ad-valorem} = 15 \times 500 \times \$1.40 \times (39/100) = \underline{\$4095}$$

$$\text{Impuesto Específico} = 15 \times 500 \times 20 \times \$0.005 = \underline{\$ 750}$$

$$\text{Impuesto Total sin IVA} = \$ 4095 + \$750 = \underline{\$4845}$$

### b) Ultra Light

$$\text{Imp. Ad-valorem} = 18 \times 500 \times \$1.35 \times (39/100) = \underline{\$4738.5}$$

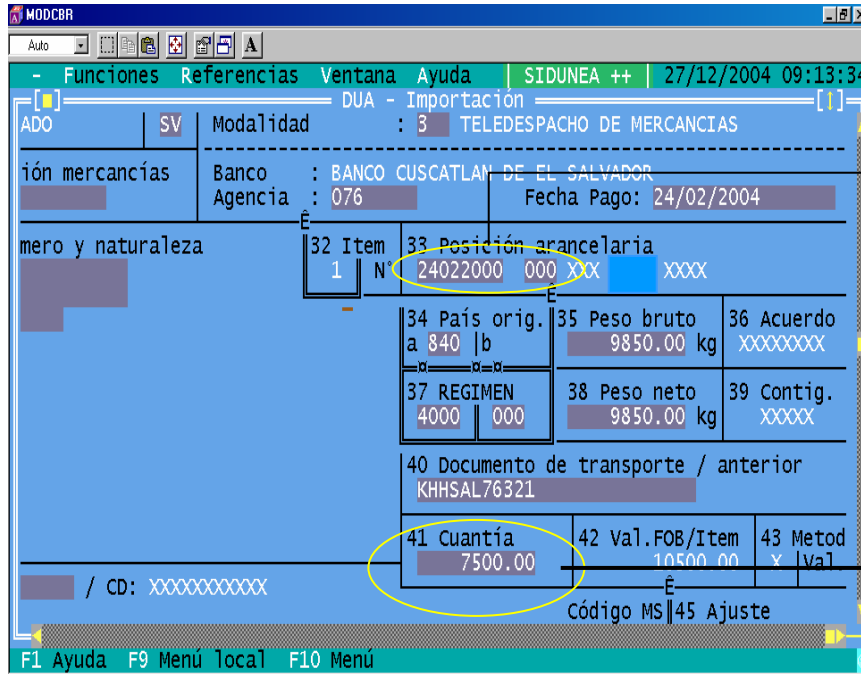
$$\text{Impuesto Específico} = 18 \times 500 \times 20 \times 0.005 = \underline{\$ 900}$$

$$\text{Impuesto Total sin IVA} = \$ 4738.50 + \$900 = \underline{\$5638.50}$$



**Ingreso del Primer ítem (Súper Lights)**

**Fig. 1**



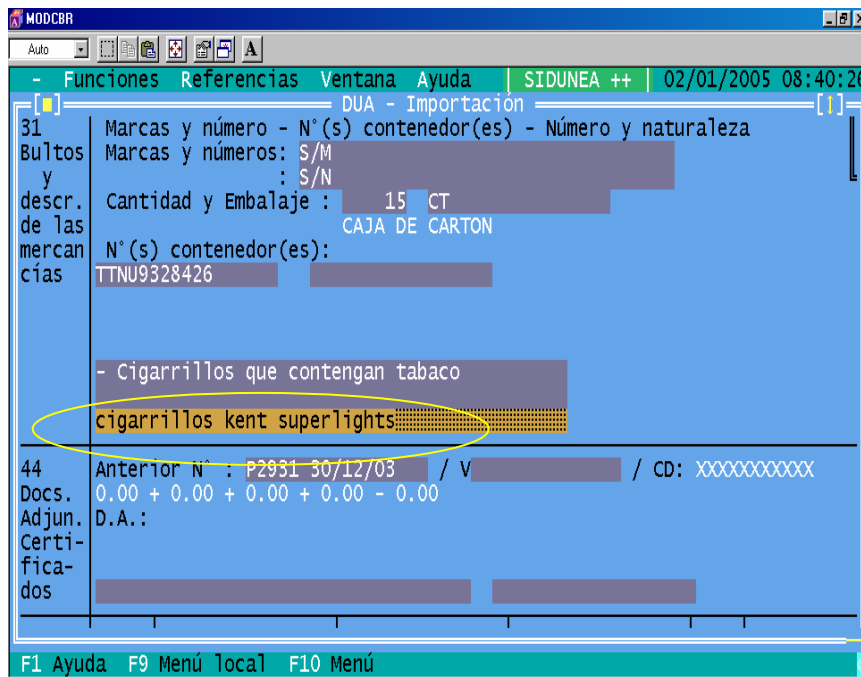
**Paso 1:** Ingresar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33 ingresar la partida arancelaria.

**Paso 2:** Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías. (Ver fig.2)

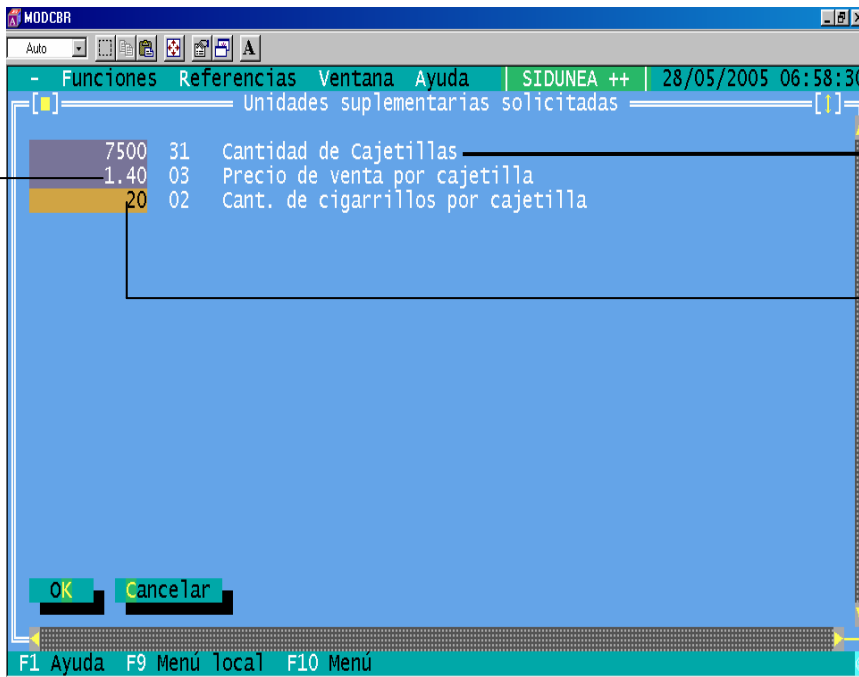
**Paso 3:** Ingresar en la casilla 41 la cuantía (Cantidad de cajetillas o formas de presentación según aplique)

**Paso 4:** Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 3)

**Fig.2**



**Fig.3**

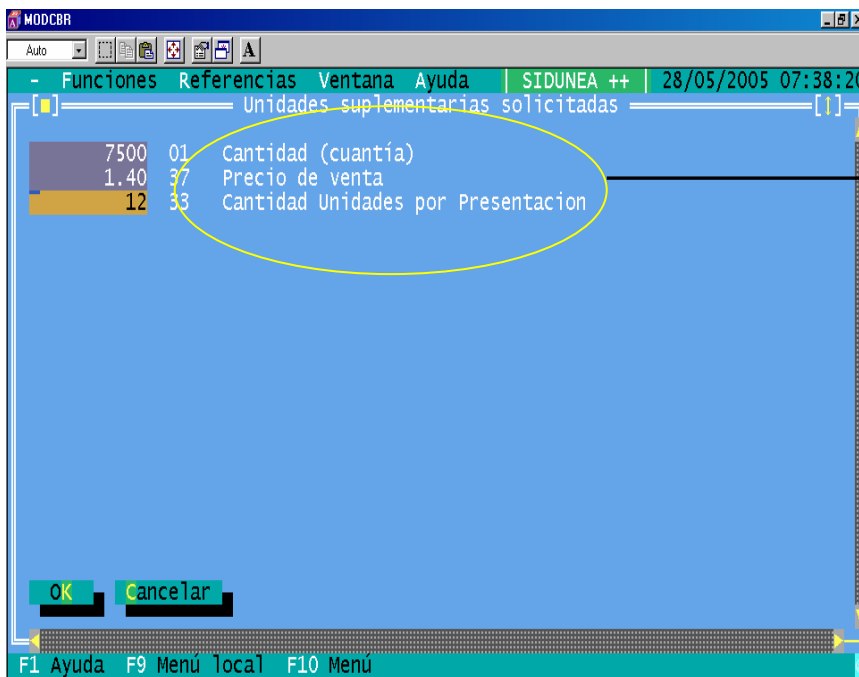


**Paso 5:** observe automáticamente se completa la casilla cantidad de cajetillas

**Paso 7:** Ingrese la cantidad de cigarrillos que contiene la cajetilla, luego Con el botón Izquierdo del Mouse seleccione **Ok**, o presione la tecla Enter, para seguir capturando la Declaración de Mercancías

**Paso 6:** Ingrese el precio de venta por cajetilla, excluyendo de dicho precio el IVA y el impuesto específico según reforma a la ley de impuesto sobre productos del tabaco, Decreto No.643

**Fig. 4**



**Observe:** En caso que se trate de otros productos del tabaco, una vez ingresada la cuantía en la casilla 41 y presionar la tecla Enter se habilitará la siguiente pantalla, para que se ingresen los valores. (Ver fig.4) luego deberá ingresar el precio de venta y la cantidad de unidades que contiene la presentación

**Fig.5**

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
DAI	10500.00	30.0000	3150.00	1	B DATOS CO ----- Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
ACI	10500.00	39.0000	4095.00	1	
ECI	150000.00	0.0050	750.00	1	
IVA	18495.00	13.0000	2404.35	1	
Total :			10399.35	1	

**Paso 8:** Una vez haya terminado de capturar toda la información del primer ítem, valide contra el Servidor, aparecerán automáticamente en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el Importe: DAI, ACI (Impuesto Advalorem Cigarrillos), ECI (Impuesto Específico Cigarrillos) e IVA.

**Ingreso del Segundo ítem (Ultra lights)**

**Fig.6**

32 Item	33 Posición arancelaria	34 País orig.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
2	24022000	840	1200.00 kg	XXXXXX
37 REGIMEN	38 Peso neto	39 Contig.		
4000	1200.00 kg	XXXX		
41 Cuantía	42 Val.FOB/Item	43		
9000	12150.00	X		
44 Código MS	45 Ajuste			
	1.000			
	46 Valor CIF/Item			
	12150.00			

**Paso 9:** Ingrese los datos del segundo ítem en la Declaración de Mercancías, siguiendo los pasos del 1 al 8 que se indicaron en el primer ítem.

Fig.7

Valor	Cantidad	Descripción
3150.00	1	
4095.00	1	
750.00	1	
2404.35	1	
10399.35	1	

**B DATOS CONTABLES**

Modo de pago : CONTADO  
 N° de liquidación : Fecha :  
 N° de recibo : Fecha :  
 Garantía : 0.00 Fecha :

Impuestos globales: 0.00 Dolares  
 Importe total : 22469.20 Dolares

Firma : C ADUANA DE SALIDA

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú | NIT DE LA EMPRESA

**Paso 10:** Una vez capturado todos los ítems, valide contra el Servidor, y observe que el Sistema refleja en la casilla B DATOS CONTABLES/IMPORTE TOTAL, la sumatoria total de los impuestos de todos los ítems (DAI, ACI, ECI e IVA). **Ver Fig.7**

### Observe:

1. Si en un embarque vienen Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos con distinto precio de venta, deberán ingresarse tantos ítems como diferencias de precios existan.
2. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem y Específico de los Productos del Tabaco
3. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el cálculo de los impuestos de los Productos del Tabaco por ítem.
4. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ACI, ECI e IVA) .
5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## **IMPUESTOS AD-VALOREM SACOS SINTÉTICOS**

Cuando sé digite una Declaración que ampare Sacos Sintéticos (Ver partidas arancelarias en anexo), sujeta al pago de Impuestos Ad-valorem, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

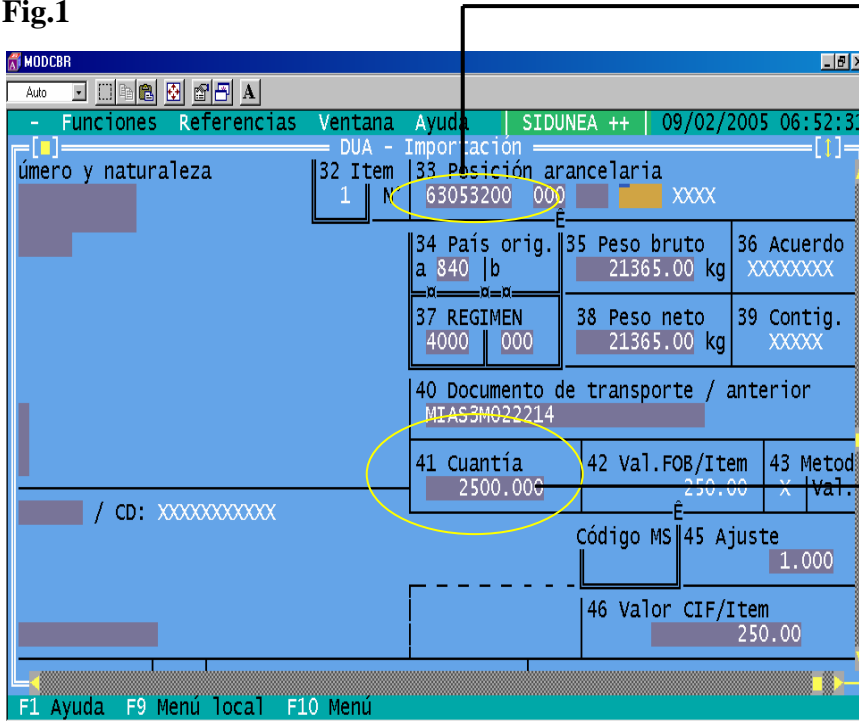
A continuación, se tiene un embarque que contiene 2500 Sacos de Fibra Sintética, cuyo precio de venta por unidad es de \$0.10.

**Impuesto Ad-valorem = (Cantidad de Sacos) x \$0.10 x (80%)**

Impuesto Ad-valorem = 2500 x \$ 0.10 x (80/100) = **\$200**

IVA = (\$200 x 13/100) = **\$26.00**

**Fig.1**



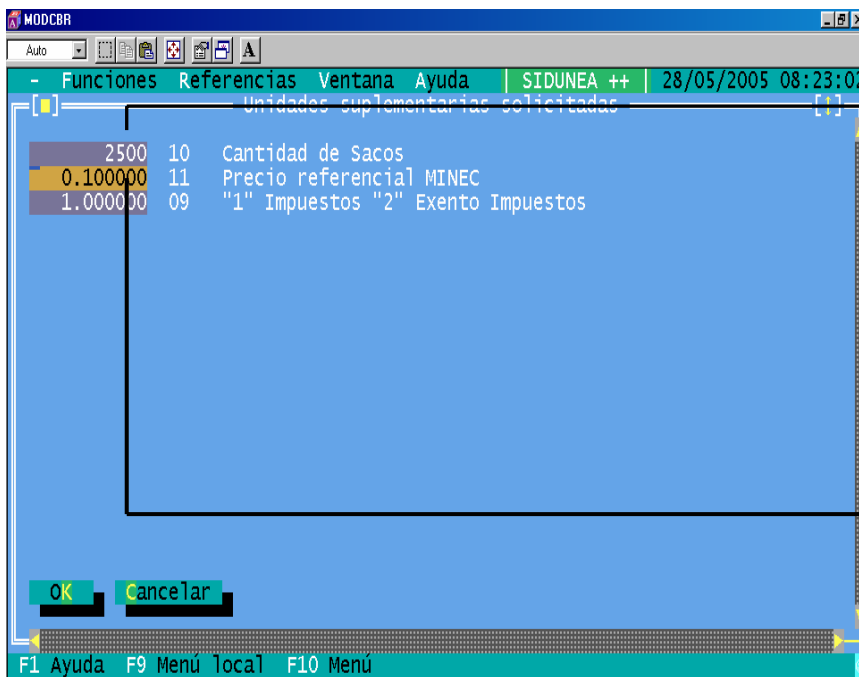
**Paso 1:** Capturar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33 ingrese la partida arancelaria.

**Paso 2:** Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.

**Paso 3:** Ingresar en la casilla 41 la cantidad de Sacos.

**Paso 4:** Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 2)

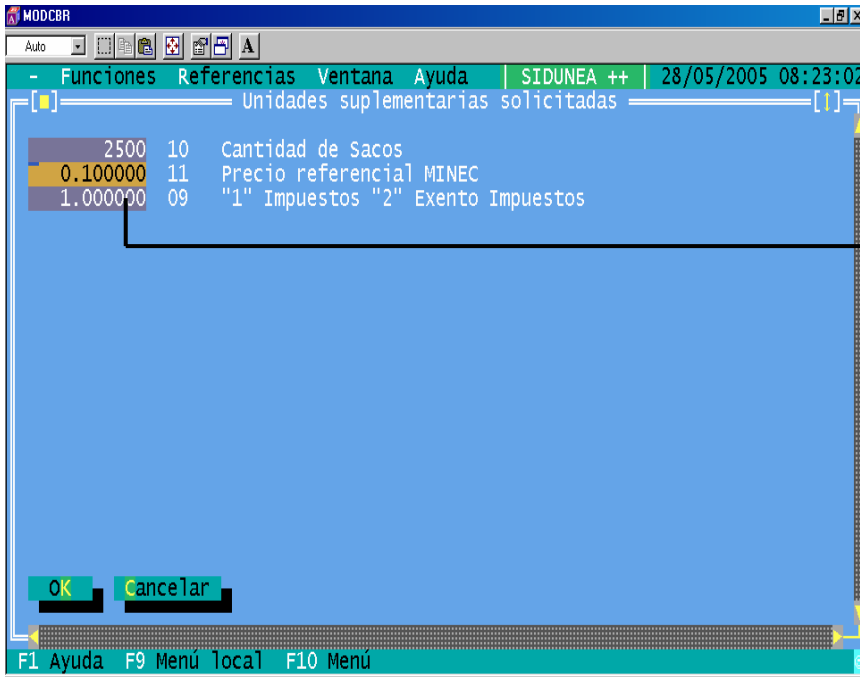
**Fig.2**



**Paso 5:** observe automáticamente se completa la casilla cantidad de cantidad de sacos.

**Paso 6:** Para desplazarse a la otra casilla presione la tecla Enter, e ingrese el precio de venta por unidad.

**Fig.3a**

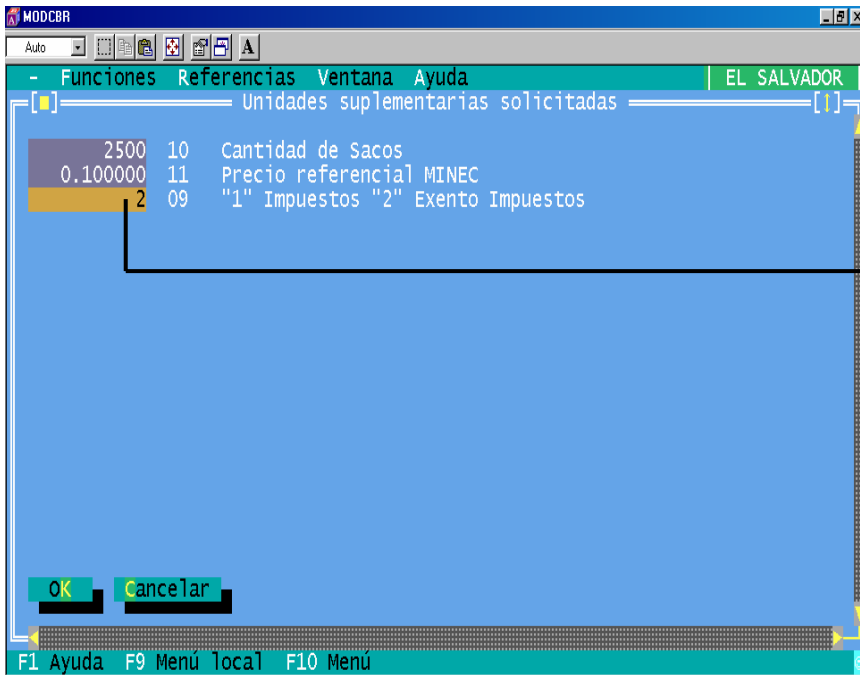


**Paso 7:** Proceda de la siguiente forma:

**a) Ingresar 1,** Si la mercancía está sujeta de Impuesto Ad-valorem, El Sistema reflejará en la casilla 47 de la DCLMER el valor del impuesto. (Ver Fig. 4a).

**b) Ingresar 2,** Si la mercancía no está sujeta de Impuesto Ad-valorem, El Sistema no hará el cálculo del impuesto, por lo tanto no reflejará en la casilla 47 de la DM el valor del impuesto. (Ver Fig. 4b).

**Fig. 3b**



**Paso 8:** Presione Enter o el botón izquierdo del Mouse en el botón OK, para seguir con la captura de la Declaración de Mercancías.



**Fig. 4a**

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
Liquidación de los impuestos	DAI	250.00	25.00	62.50	1	B DATOS CO ----- Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
	ISA	250.00	80.00	200.00	1	
	IVA	512.50	13.00	66.62	1	
Total :				329.12	1	
50 Observaciones		No		Firma :		
51 Adu paso						

**Paso 9:** Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor y podrá observar lo siguiente:

**a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Ad-valorem** (Si ingreso 1 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos)

**b) Si la mercancía no está sujeta a Impuesto Ad-valorem** (Si ingreso 2 en la pantalla anterior), el Sistema no reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos)  
**Ver Fig. 4b**

**Fig. 4b**

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
Liquidación de los impuestos	DAI	250.00	25.00	62.50	1	B DATOS CO ----- Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
	IVA	312.50	13.00	40.62	1	
Total :				103.12	1	
50 Observaciones		No		Firma :		
51 Adu paso						

**Observe:**

1. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Ad-valorem de los sacos.
2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo de los impuestos de los sacos por ítem.
3. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ISA, e IVA) .
4. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## **IMPUESTO ESPECIFICO SACOS FIBRAS BURDAS (YUTE, HENEQUEN)**

Cuando sé digite una declaración que ampare Sacos de Fibras Burdas (Ver partida arancelaria en anexo), sujeta al pago de Impuestos Específico, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene un embarque que contiene 2500 Sacos de Fibra Burda, cuyo precio referencial es de \$0.03 (¢0.25)

**Impuesto Ad-valorem: (Cantidad de Sacos) x \$0.03 (¢0.25)**

Impuesto Ad-valorem = 2500 x \$0.03 = **\$75.00**

IVA = (\$75.00 x 13/100) = **\$9.75**

**Fig.1**

MODCBA

- Funciones Referencias Ventana Ayuda | SIDUNEA ++ | 28/05/2005 10:34:33

DUA - Importación

Agencia : 001 Fecha Pago: 23/05/2005

32 Item	33 Posición arancelaria	34 País orig.	35 Peso bruto	36 Acuerdo
1	63051000 000	a 840 b	15.00 kg	
		37 REGIMEN	38 Peso neto	39 Contig.
		4000 000	15.00 kg	
40 Documento de transporte / anterior				
/ CD: xxxxxxxxxxxx				
41 Cuantía	42 Val.FOB/Item	43 Metod		
2500	500.00	Val.		
		Código MS	45 Ajuste	
			1.000	
46 Valor CIF/Item				

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Paso 1:** Capturar la información del primer ítem, cuando llegue a la casilla 33 ingrese la partida arancelaria.

**Paso 2:** Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.

**Paso 3:** Ingresar en la casilla 41 la cantidad de Sacos

**Paso 4:** Presione la tecla Enter, se habilitara la pantalla para que ingrese los valores (ver fig. 2)

**Fig.2**

MODCBA

10 x 18

- Funciones Referencias Ventana Ayuda | SIDUNEA ++ | 08/06/2005 07:59:39

Unidades suplementarias solicitadas

2500	10	Cantidad de Sacos
0.03	38	Impuesto ó Precio Refencial MINEC
1.000000	36	1=F.Burdas 2=F.B c/% Sint. 3=Exento

OK Cancelar

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Paso 5:** Proceda de acuerdo a lo siguiente:

**Caso 1: Sacos 100% Fibras Burdas.**

-Ingrese el valor del impuesto por saco.

-En la siguiente casilla ingrese el código 1.

**Fig.3**

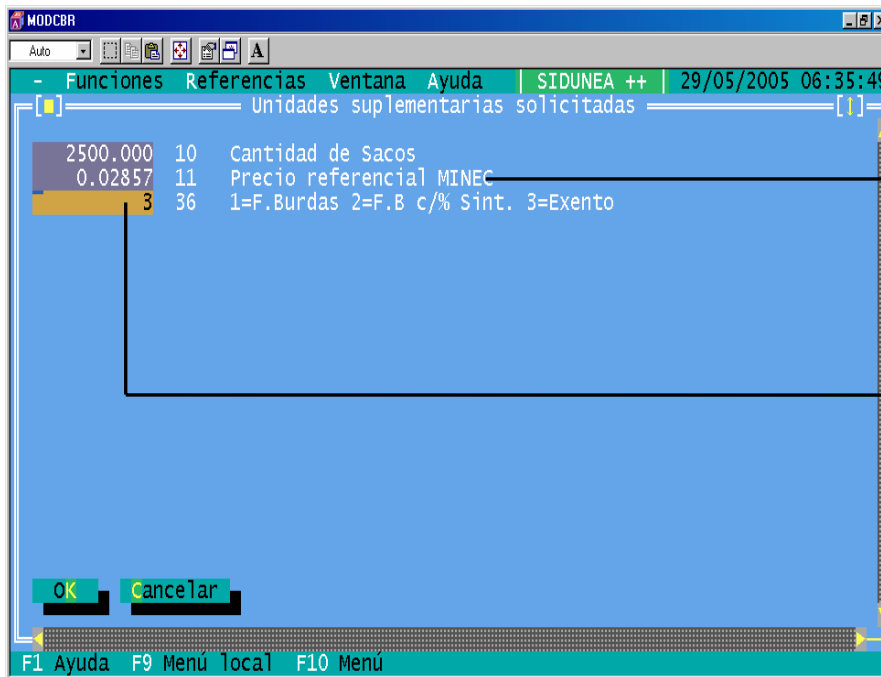


**Cont. Paso 5:**

**Caso 2: Sacos Fibras Burdas con Porcentaje Sintético.**

- Ingrese el valor del impuesto por saco.
- En la siguiente casilla ingrese el código2

**Fig.4**



**Cont. Paso 5:**

**Caso 3: Sacos Fibras Burdas Exentos de Impuesto**

- Ingrese el valor del impuesto por saco.
- En la siguiente casilla ingrese el código 3, el Sistema no reflejará el valor del impuesto

Fig.5

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta de crédito
DAI	250.00	25.0000	62.50	1	
ISA	2500.00	0.0285	71.42	1	DATOS CONTABLE
IVA	383.92	13.0000	49.90	1	
Total :			183.82	1	Impuestos globales Importe total

50 Observaciones No Firma :

F1 Ayuda F9 Menú Total F10 Menú

**Paso 6:** Una vez haya terminado de capturar la información que se requiere para el cálculo del impuesto (Fig.2, Fig. 3 y Fig. 4) Presione la tecla Enter o el botón izquierdo del Mouse en el botón OK, para seguir con la captura de la Declaración de Mercancías.

**Paso 7:** Una vez haya terminado de capturar la Declaración de Mercancías, valide contra el Servidor (Si ingreso 1 y/o 2 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los impuestos) el valor del ISA (Impuesto Sacos)

### Observe:

1. El Sistema refleja un IVA total, el cual comprende el valor correspondiente a la base imponible, el cual incluye la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o Valor en Aduanas, los Derechos Arancelarios y el Impuesto Específico de los sacos.
2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo de los impuestos de los sacos por ítem.
3. Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, ISA, e IVA) .
4. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## **IMPUESTOS AD-VALOREM ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.**

Cuando se digite una Declaración que ampare armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, se deberá ingresar la información en el Módulo utilizado para el despacho de la manera siguiente:

A continuación, se tiene una importación de arma de fuego para uso personal, con valor CIF de \$353.85, DAI 106.15, IVA \$59.80, con Gravámenes de \$53.00, y otras tasas de \$125.00

### **Calculo del Ad-valorem**

Ad-valorem = (Precio CIF + Impuestos + Gravámenes + Tasas + Derechos o Recargos y Accesorios) x 30%

Ad-valorem = (Valor CIF + DAI + IVA + Gravámenes + Otras Tasas) x 30%

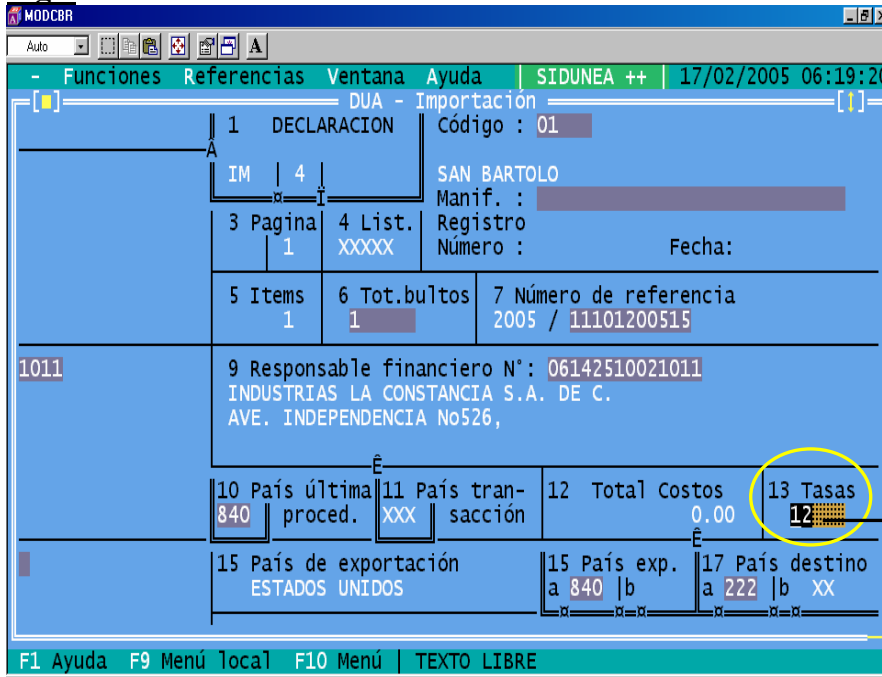
Ad-valorem = (\$353.85 + \$106.15 + \$59.80 + \$53.00 + \$125.00) x (30%)

Ad-valorem = \$ 697.80 x 30%

**Ad-valorem = \$ 209.34**



**Fig.1**

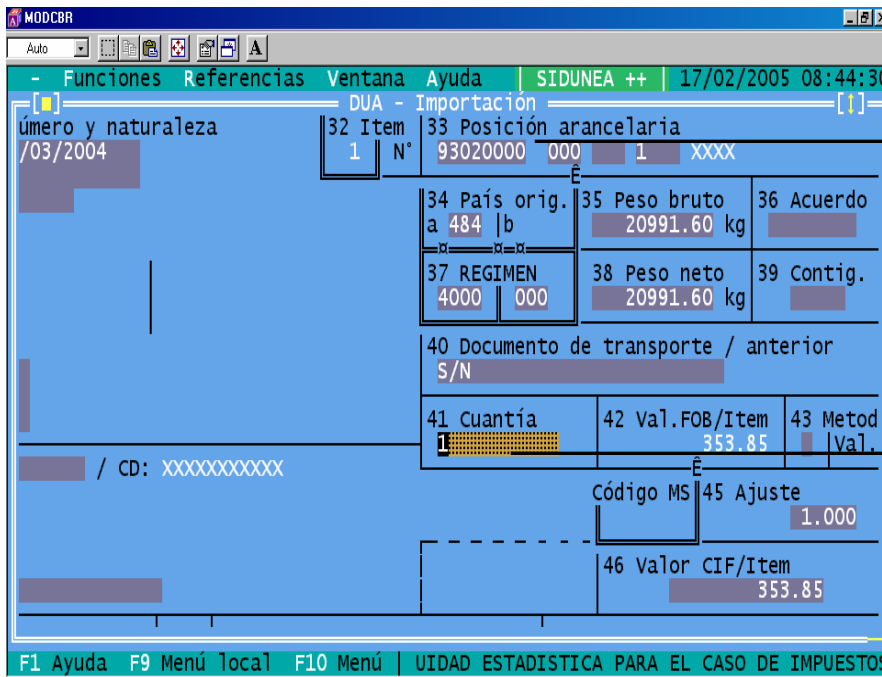


**Paso 1:**  
Comience a capturar la información de la Declaración de Mercancías, cuando llegue a la casilla 13, si es necesario ingresar lo correspondiente a Gravámenes y/o otras tasas, ingrese el código respectivo. (Ver cuadro 1)

**Cuadro 1**

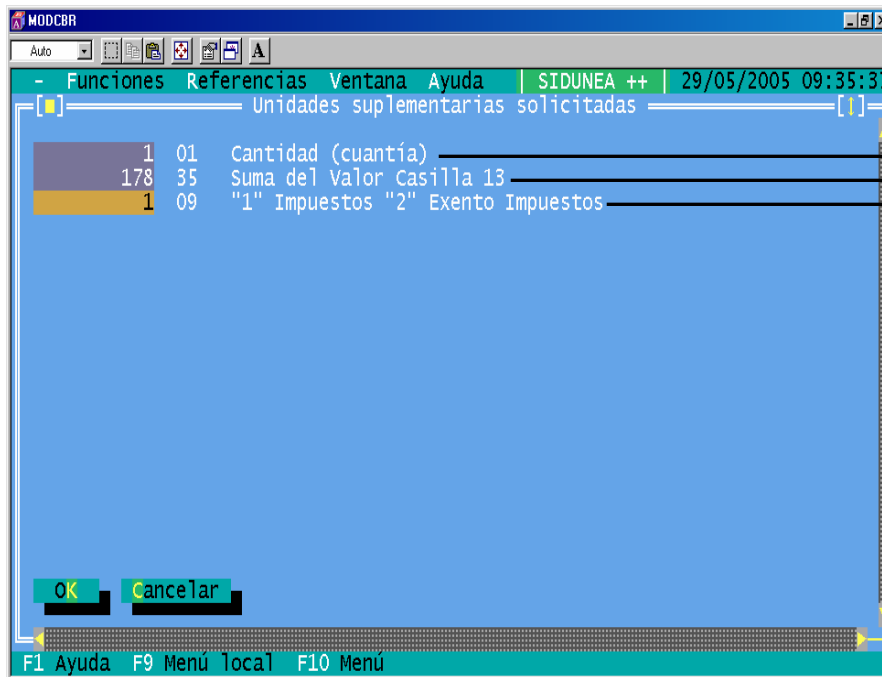
CASILLA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
13 TASAS	Código para acceder a la imposición de Gravámenes, otras tasas, almacenaje e IVA, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Digitar “1” para ingresar el valor del Almacenaje y su respectivo IVA.</li> <li>✓ Digitar “2” para ingresar el valor de Gravámenes y Otras Tasas.</li> <li>✓ Digitar “12” para ingresar las dos categorías anteriores.</li> <li>✓ En caso de no aplicar lo anterior, dejar en blanco el campo de esta casilla.</li> <li>✓ Los campos en donde se colocarán los valores a ingresar en concepto de estas tasas, se habilitarán al finalizar la captura de la Declaración, en el momento de realizar la acción de “Verificación Local” del Menú local en el Módulo.</li> </ul>

**Fig.2**



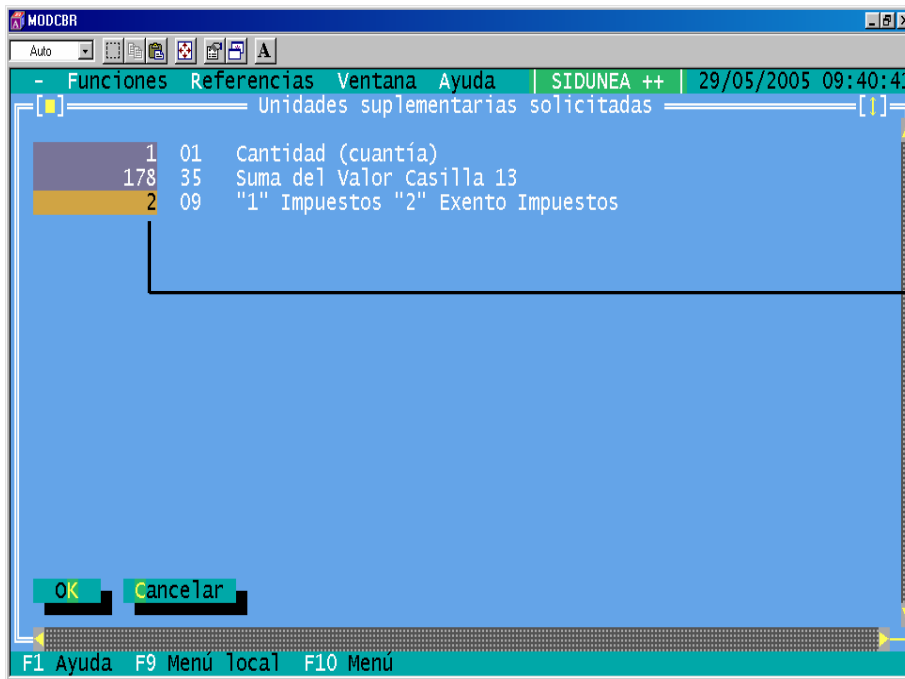
- Paso 2:** Ingrese la posición arancelaria en la casilla 33.
- Paso 3:** Detallar en la casilla 31, la descripción comercial de las mercancías.
- Paso 4:** Ingrese en la casilla 41 la cantidad de unidades.
- Paso 5:** Presione la tecla Enter, se habilitará la pantalla para que ingrese los valores. (Ver Fig. 3)

**Fig.3**



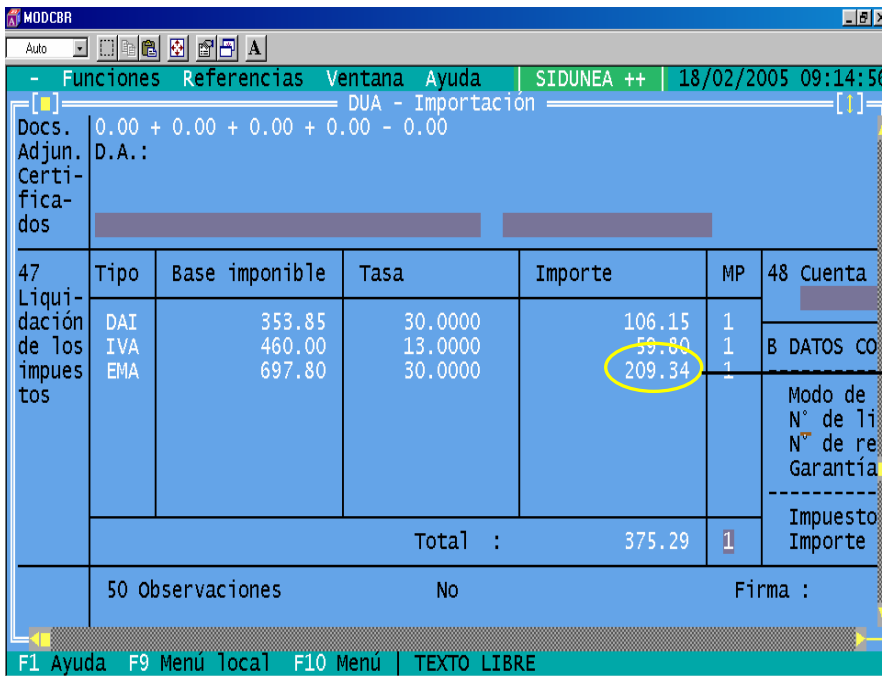
- Paso 6:** Observe automáticamente se completa la casilla cantidad.
- Paso 7:** Ingresar La Suma del valor correspondiente que se ingreso en la casilla 13 (si las hubiere).
- Paso 8:** Proceda de la siguiente forma:
  - a) Ingresar 1 si no es Productor y/o Importador de Armas de Fuego. El Sistema reflejara en la casilla 47 de la Declaración de mercancías el valor del Impuesto. (Ver Figura 5)

Fig.4



**Cont. Paso 8:**  
 b) Ingresar 2 si es Productor, Importador de Armas de Fuego. El Sistema no reflejara en la casilla 47 de la Declaración de Mercancías el valor del Impuesto. (Ver Fig.6)

Fig.5



**Paso 9:** Una vez haya terminado de capturar la Declaración, valide contra el Servidor y podrá observar lo siguiente:  
 a) Si la mercancía está sujeta a Impuesto Advalorem (Si ingreso 1 en la pantalla anterior), el Sistema reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el valor del EMA (Impuesto Armas, Municiones, Explosivos) Ver Fig.5

Fig.6

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cuenta
Liqui- dación de los impues- tos	DAI	353.85	30.0000	106.15	1	B DATOS CO ----- Modo de N° de li N° de re Garantía ----- Impuesto Importe
	IVA	460.00	13.0000	59.80	1	
Total :				165.95	1	

50 Observaciones No Firma :

F1 Ayuda F9 Menú local F10 Menú

**Cont. Paso 9:**

**b) Si la mercancía no está sujeta a Impuesto Ad-valorem** (Si ingreso 2 en la pantalla Fig. 4), el Sistema no reflejará en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el valor del EMA (Impuesto Armas, Municiones, Explosivos)

**Observe:**

1. Si en un embarque vienen Armas, Municiones, Polvora, Productos Pirotécnicos, deberá ingresarse tantos ítems como diferencias de partida arancelaria existan.
2. Si una Declaración de Mercancías contiene varios ítems, El Sistema hará el calculo del Impuesto Ad-valorem por ítem (Armas, Municiones, Polvora, Productos Pirotécnicos ).
3. Si ingreso el código correspondiente en la casilla 13 ( Tasas) para que el Sistema cobre Gravámenes y Otras Tasas, y si la Declaración contiene varios ítems, deberá ingresar en la casilla 41 en cada uno de los ítems el monto completo que ingreso por ese concepto, ya que el Sistema internamente hace el prorrateo entre la cantidad de ítems, a efectos de cobrar el Ad-valorem correcto de cada uno de los ítems.
4. Al imprimir una declaración con varios ítems, podrá verificar que al final de la misma, aparece un recuadro en donde se refleja la sumatoria del total de cada uno de los impuestos. (DAI, EMA, PPI, e IVA) .
5. Por cada ítem diferente que se ingrese, deberá detallar en la casilla 31, en la tercera línea en forma posterior a la descripción de las mercancías reflejadas por el SAC, la descripción comercial de las mercancías.



## **PARA EL CASO DE LAS EXPORTACIONES**

Para las Declaraciones de Exportación (Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Productos del Tabaco, Sacos de Yute y Sacos Sintéticos, Armas, municiones, Explosivos y Productos Similares), deberá ingresar en los campos que son necesarios para el calculo del impuesto específico y advalorem (se habilitan al presionar enter en la casilla 41) los códigos 1 ó 2, ya que estos campos son de carácter obligatorio en el Sistema, los cuales para las exportaciones no representan ningún valor (Ver Fig. 1), es de mencionar además que el Sistema no efectuará ningún cálculo de impuestos y por lo tanto no reflejará el monto de los mismos en la casilla 47 ( liquidación de los impuestos) Ver Fig. 2

Fig. 1

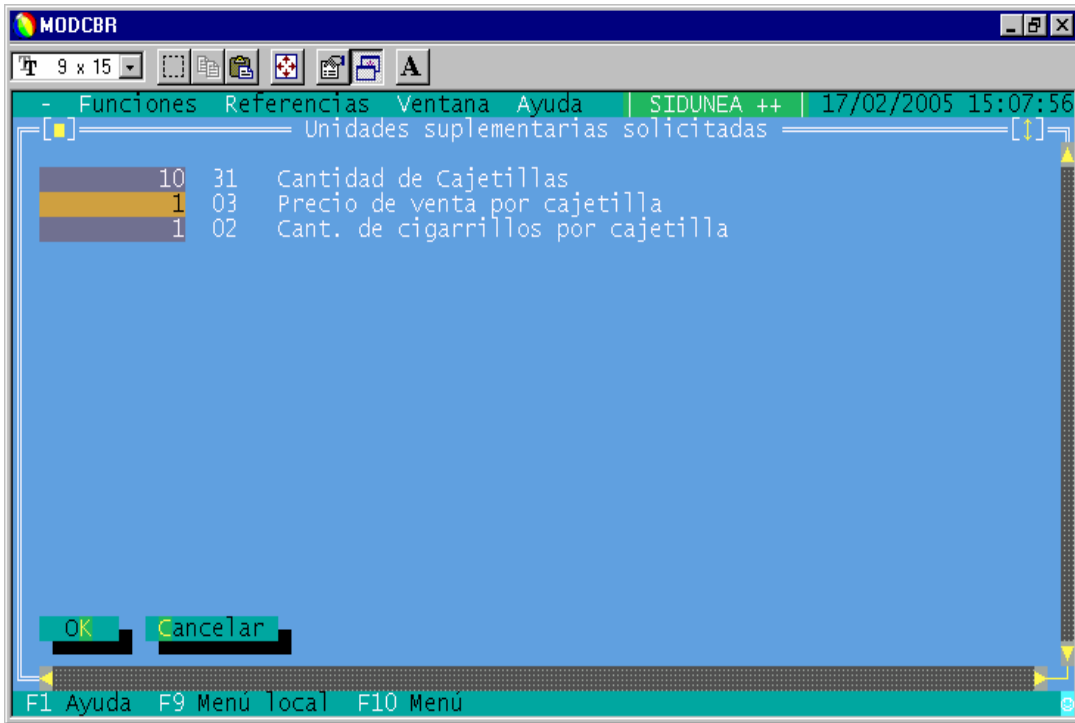
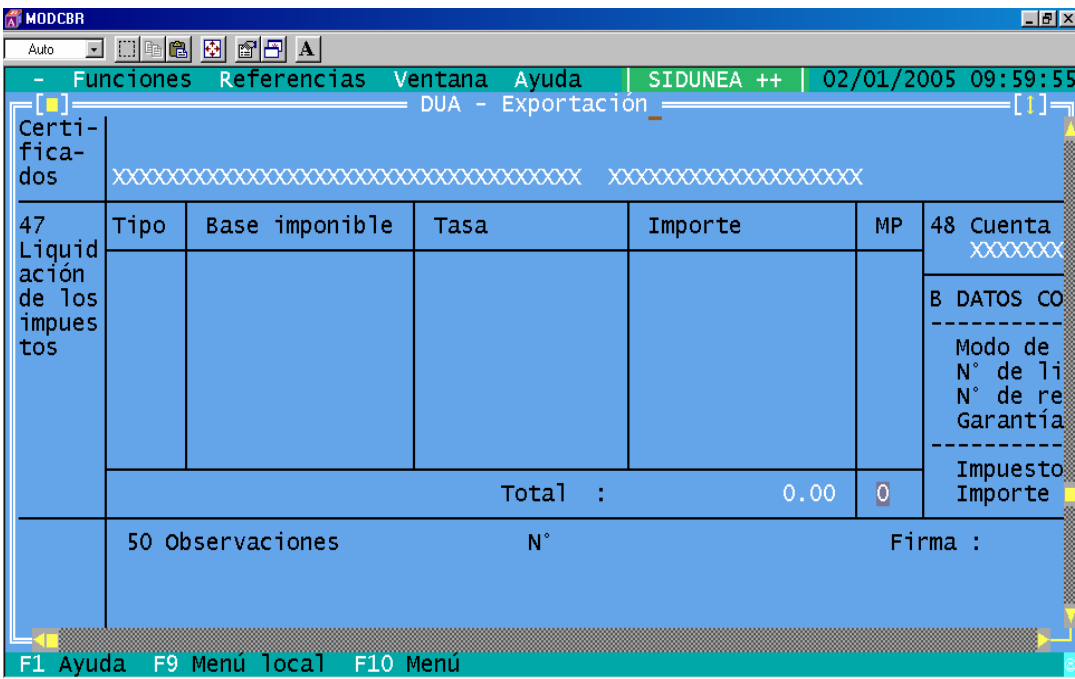


Fig.2



## **CASOS ESPECIALES**

Para las Declaraciones que contengan más de un ítem, siendo estas de la misma partida arancelaria ó no, el Sistema reflejará por cada ítem que se ingresen, en la casilla 47 (Liquidación de los Impuestos) el cálculo del monto individual de los impuestos (DAI, Específicos, Ad-valorem e IVA), colocando en la casilla B Datos Contables la sumatoria de los mismos. (Ver Fig. 3: Pág. 1)

Al imprimir una Declaración con varios ítems, podrá observar en un recuadro el detalle de la sumatoria de cada uno de los impuestos (DAI, Específicos, Ad-valorem e IVA). (Ver Fig. 3: Pág. 1, 2 y 3)

Figura 3: Pág. 1

1 DECLARACION		A ADUANA Código : 01	
2 Exportador N° : Juan Antonio Romero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3 Pagina 3	4 List. XXXXX	MANIF. : Registro Número : 4 155 Fecha: 26/01/2005
5 Items 5	6 Tot. bultos 5	7 Número de referencia 2005 / 04012005	
8 Destinatario N° : 01010206650014 MARIA ELIZABETH ZALDA A OBANDO AVENIDA DURAN, # 3-9 AHUACHAPAN De artamento de AHUACHAPAN		9 Responsable financiero N°: 01010206650014 MARIA ELIZABETH ZALDA A OBANDO AVENIDA DURAN, # 3-9 AHUACHAPAN De	
10 País última 840		11 País tran- proced. YYY	12 Total Costos 30.00
14 Declarante/Representante N° : 043 LARIN ECHEVERRIA, JOSE ANTONIO AV. PASCO 115, COL. MIRAMONTE.S.S.		15 País de exportación ESTADOS UNIDOS	17 País destino a 840 b. a 222 b. XX
16 País de origen ESTADOS UNIDOS		17 País de destino EL SALVADOR	
18 Ident. y País del medio de transporte (llegada) placa 222		19 Cód. de proced. 04	
20 Incoterms / Certificación electrónica		YY	
21 No. ARIVU dfsd		22 Divisa y Total Factura USD 5000.00	23 Tasa cambio 1.000
24 Naturaliza X   X		25 Transac.	
25 Modo trsp. 1 frontera	26 Modo trsp. XX interior	27 Lugar de descargue SAL SAN SALVADO	28 Datos financieros Código banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS
29 Aduana de entrada 08 TERRESTRE ANGUIAT	30 Localización mercancías 0101	Banco : Declaracion por pagar Agencia : 000 Fecha Pago: 1212	
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza Marcas y números: factura Cantidad y Embalaje : 1 BT N°(s) contenedor(es): PIEZA - Agua mineral y agua gaseada PEPSI EN LATA 330 ML		32 Item 1 N°	33 Posición arancelaria 22011000 000 XXXX <i>4-66m</i>
Anterior N° : 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 D.A.:		34 País orig. a 840 b.	35 Peso bruto 1000.00 kg
/ V / CD: XXXXXXXXXXXX		37 REGIMEN 4000 000	38 Peso neto 1000.00 kg
Código MS		39 Contig.	40 Documento de transporte / anterior
41 Cuantía 1000.00		42 Val. POR/Item 1000.00	43 Metod Val.
44 Valor CIF/Item 1006.00		45 Ajuste 1.000	
46 Valor CIF/Item 1006.00		47 Ajuste 1.000	
48 Cuenta de crédito		49 Cod. Depósito/Plazo en días	
50 Observaciones No		Firma : C ADUANA DE SALIDA	
51 Garantía no válida para		Cód. 53 Aduana de destino (y país)	
52 CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello : 54 Lugar y fecha 26/01/2005 Firma y nombre del declarante/representante	
Firma :			



Figura 3: Pág. 2

NCTAD / SIDUNEA		1 DECLARACION		A ADUANA Código : 01 SAN BARTOLO						
B Destinatario N° : 01010206650014		IM	CI	4	BIS					
MARIA ELIZABETH ZALDAÑA OBANDO		3	Página	2	3					
		Registro		Número : 4 155	Fecha : 26/01/200					
Ítem 32	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza		33	Item	33					
	Marcas y números : s		N°	22030000	000					
Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO		35		Peso bruto	1000.00 kg					
N°(s) contenedor(es):		36		Acuerdo						
CERVEZA DE MALTA		37		REGIMEN	4000 000					
CERVEZA CORONA EXTRA 330 ML		38		Peso neto	1000.00 kg					
		39		Contig.						
		40		Documento de transporte / anterior						
Licencia N°: 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 / V / CD: XXXXXXXXXXXX		41		Cuantía	750					
D.A.:		42		Val.FOB/Item	1000.00					
		43		Código MS	45					
		44		Ajuste	1.000					
		46		Valor CIF/Item	1006.00					
Ítem 32	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza		33	Item	33					
	Marcas y números : s		N°	24022000	000					
Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO		35		Peso bruto	1000.00 kg					
N°(s) contenedor(es):		36		Acuerdo						
- Cigarrillos que contengan tabaco		37		REGIMEN	4000 000					
CIGARRILLOS KENT ULTRA LIGHTS		38		Peso neto	1000.00 kg					
		39		Contig.						
		40		Documento de transporte / anterior						
Licencia N°: 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 / V / CD: XXXXXXXXXXXX		41		Cuantía	1000					
D.A.:		42		Val.FOB/Item	1000.00					
		43		Código MS	45					
		44		Ajuste	1.000					
		46		Valor CIF/Item	1006.00					
Ítem 32	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza		33	Item	33					
	Marcas y números : s		N°	63051000	000					
Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO		35		Peso bruto	1000.00 kg					
N°(s) contenedor(es):		36		Acuerdo						
- De yute o demás fibras textiles del 1ºber de la partida 5303		37		REGIMEN	4000 000					
SACOS PARA EMBALAR		38		Peso neto	1000.00 kg					
		39		Contig.						
		40		Documento de transporte / anterior						
Licencia N°: 2.00 + 2.00 + 2.00 + 0.00 - 0.00 / V / CD: XXXXXXXXXXXX		41		Cuantía	1000					
D.A.:		42		Val.FOB/Item	1000.00					
		43		Código MS	45					
		44		Ajuste	1.000					
		46		Valor CIF/Item	1006.00					
Tipo		Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
DAI		1006.00	20.0000	201.20	1	DAI	1006.00	30.0000	301.80	1
ECE		1138.50	0.0825	93.92	1	ADI	1400.00	39.0000	546.00	1
IVA		1301.12	13.0000	169.14	1	ECI	20000.00	0.0050	100.00	1
						IVA	1953.80	13.0000	253.99	1
Total primero Item				464.26	1	Total segundo Item			1201.79	1
Tipo		Base imponible	Tasa	Importe	MP	← SUMA IMPORTE ITEMS				
DAI		1006.00	25.0000	251.50	1					
ISA		30.00	80.0000	24.00	1					
IVA		1281.50	13.0000	166.59	1					
Total tercer Item				442.09	1					

Figura 3: Pág. 3

CTAD / SIDUNEA

1 DECLARACION A ADUANA  
Código : 01  
SAN BARTOLO

8 Destinatario N° : 01010206650014  
MARIA ELIZABETH ZALDAÑA OBANDO

3 Pagina 3 Registro Número : 4 155 Fecha : 26/01/200

32 Item N° 33 Posición arancelaria  
5 63053300 000 YXXX *5 item*

Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza  
Marcas y números: s

Cantidad y Embalaje : 1 PK BULTO

N°(s) contenedor(es):

34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
a 840 b 1000.00 kg

37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Contig.  
4000 000 1000.00 kg

40 Documento de transporte / anterior

41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43  
1000 1000.00

44 Valor CIF/Item 45 Ajuste  
1006.00 1.000

Licencia N°: / V / CD: XXXXXXXXXX  
D.A.:  
Código MS#45 Ajuste

Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza  
Marcas y números:

Cantidad y Embalaje :

N°(s) contenedor(es):

34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
a b kg

37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Contig.  
kg

40 Documento de transporte / anterior

41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43  
Código MS#45 Ajuste

44 Valor CIF/Item

Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - Número y naturaleza  
Marcas y números:

Cantidad y Embalaje :

N°(s) contenedor(es):

34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo  
a b kg

37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Contig.  
kg

40 Documento de transporte / anterior

41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Código  
M.E.

44 Valor CIF/Item 45 Ajuste

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
DAI	1006.00	25.0000	251.50	1					
ISA	1000.00	80.0000	800.00	1					
IVA	2057.50	13.0000	267.47	1					
Total primero Item			1318.97	1	Total segundo Item				

Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	(- SUMA IMPORTE ITEMS
					DAI	1156.90	1	C Aduana de salida
					GAS	25.00	1	
					IVA	1010.83	1	
					EDE	93.92	1	
					ADI	546.00	1	
					ECI	100.00	1	
					ISA	824.00	1	
Total tercer Item						3756.65	1	

*Resumen*

**Anexos****Anexo 1: Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem Bebidas Gaseosas**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
220110.00	Agua Mineral y Agua Gaseada
220190.00	Los Demás
220210.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante.
220290.10	Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del capítulo 30, pro
220290.90	A base de ginseng y jalea real

**Anexo 2: Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem y Específico Cigarros, Cigarrillos, Cigarritos, y cualquier otro producto elaborado del tabaco.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2402.10.00	Cigarros (puros) incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.
2402.90.00	Los demás
2403.10.10	Picadura de tabaco para hacer cigarrillos
2403.10.90	Otros
2403.91.00	Tabaco homogeneizado o reconstituido.
2403.99.00	Los demás

**Anexo 3: Partidas Arancelarias Impuesto Ad-valorem y Específico Sacos de Yute y Sintéticos.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
630510.00	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 5303.
630532.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.
630533.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.
630539.00	Los demás

**Anexo 4: Partidas Arancelarias Impuesto Advalorem: Armas de Fuego, Partes y Accesorios de Armas de Fuego, Municiones e Insumos para recargarlas, Productos Pirotécnicos.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3601.00.00	Pólvora
3603.00.00	Mechas de seguridad; Cordones detonantes; Cebos y cápsulas fulminantes; Inflamadores; Detonadores Eléctricos.
3604	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA
3604.10.00	Artículos para fuegos artificiales
3604.90.00	Los demás
9302.00.00	REVÓLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 O 93.04
9303.10.00	Armas de avancarga
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa
9303.30.00	Las demás armas largas o tiro deportivo
9303.90.00	Los demás
9305.10.00	De revólveres o pistolas
9305.21.00	Cañones de ánima lisa
9305.29.00	Los demás
9305.99.00	Los Demás
9306.21.00	Cartuchos
9306.29.00	Los demás
9306.30.00	Los demás cartuchos y sus partes
9306.90.00	Los demás

**Anexo 5: Partidas Arancelarias Específicos Bebidas Alcohólicas**

...12

DECRETO No. 543

Art. 43. Para todas las bebidas alcohólicas producidas en el país o importadas, se establece un impuesto sobre el contenido alcohólico en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones salvadoreños, tomando como referencia la clasificación arancelaria de acuerdo al detalle siguiente:

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	ALICUOTA A APLICAR POR CADA UNO POR CIENTO EN VOLUMEN DE ALCOHOL POR LITRO DE BEBIDA (\$)
22.03.00.00	Cerveza de Malta	0.0825
22.04	Vino de Uvas Frescas, incluso encabezado; Mosto de uva excepto de la partida 20.09:	
22.04.10.00	Vino Espumoso	0.07
22.04.20	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	
22.04.21.00	En recipientes con capacidad igual o inferior a 2 litros	0.07
22.04.29.00	Los demás	0.07
22.04.30.00	Los demás mostos de uva	0.07
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:	
22.05.10.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	0.07
22.05.90.00	Los demás	0.07
22.06.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: Sidra, Perada, agua miel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas no expresadas ni comprendidas en otra parte	0.0825
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas	
22.08.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas:	
22.08.20.10	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	0.04
22.08.20.90	Otros	0.04
22.08.30	Whisky:	
22.08.30.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0.15
22.08.30.90	Otros	0.15
22.08.40	Ron y demás aguardientes de caña:	
22.08.40.10	Ron	0.05
22.08.40.90	Otros	0.015
22.08.50.00	Gin y Ginebra	0.14
22.08.60	Vodka:	
22.08.60.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0.0325
22.08.60.90	Otros	0.0325
22.08.70.00	Licores	0.14
22.08.90	Los demás:	
22.08.90.20	Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de cereales, con grado alcohólico volumétrico superior a 60%	0.04
22.08.90.90	Otros	0.08

*suprimida  
22.08.90.10*

*22.08.30  
según  
criterio de  
la OMA*

El impuesto específico a que se refiere esta Ley se determinará aplicando la alicuota que corresponda a cada uno por ciento en volumen de alcohol por litro de bebida o por la proporción de bebida correspondiente.

Las bebidas alcohólicas estarán sujetas al pago de la tasa máxima de impuesto que establece este artículo, cuando no exista clasificación arancelaria que la identifique, La regla anterior también es aplicable cuando se cree una nueva partida arancelaria.

**Anexo 6: Código de Impuestos Específicos y Ad-valorem reflejados en la casilla 47  
(Liquidación de los Impuestos)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>IMPUESTO ESPECÍFICO Y ADVALOREM</b>
<b>GAS</b>	<b>Ad-valorem Bebidas Gaseosas</b>
<b>ALC</b>	<b>Específico Bebidas Alcohólicas</b>
<b>ECE</b>	<b>Específico Cerveza</b>
<b>ACI</b>	<b>Ad-valorem Productos del Tabaco</b>
<b>ECI</b>	<b>Específico Productos del Tabaco</b>
<b>ISA</b>	<b>Impuesto Sacos de Yute y Sintéticos</b>
<b>EMA</b>	<b>Ad-valorem Explosivos, Municiones y Armas</b>
<b>PPI</b>	<b>Ad-valorem Productos Pirotécnicos</b>